

RESOLUCIÓN N° 20/ 532

ACTA 035/020

VISTO: 1) que por Resolución 20/344 del día 05 de Noviembre, 2020, Acta 027/2020 de Concejo Municipal La Floresta, se autoriza Feria "Paseo Del Puente" Balneario La Floresta
2) que por expediente 2020-81-1290-00652 solicita autorización para permiso de venta en vía pública

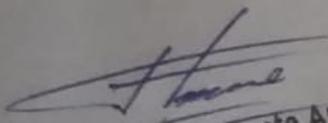
CONSIDERANDO: I) que es de suma importancia y necesidad contar con un paseo de compras en forma ordenada, brindando un servicio, ya sea para residentes como para visitantes en general en alta temporada en nuestra Jurisdicción.
III) el Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

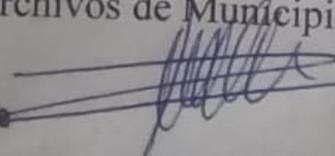
ATENTO: a lo precedentemente expuesto

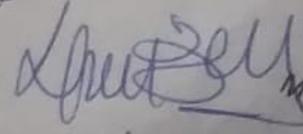
EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

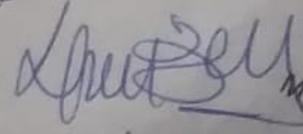
RESUELVE:

- I) Aprobar 5/5 afirmativo autorizar venta en vía pública a la Sr/a. Melina Acquadro C.I. [REDACTED] en Feria "Paseo Del Puente" Balneario La Floresta, autorizando a armar 1UBV (3 mts) rubro pastelería y jugos a base de frutas congeladas por periodo 18/12/2020 a 07/03/2021 inclusive, por un costo de 3 U.R., bajo estricto cumplimiento de protocolo Sanitario
- II) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 19:00 hs. A 23:30 hs. debiendo dejar limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.
- III) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.
- IV) Solo se autoriza a utilizar 3 picos de luz bajo consumo para el uso exclusivo de iluminación; no permitiéndose otro tipo de conexiones eléctricas para ningún otro uso (tales como enchufes, hornos eléctricos, equipos de música, heladeras, freezer, máquinas de helados, freidoras, luces de decoración, juegos inflables, etc.); **en caso contrario de no acatar lo mencionado; se harán factible de sanción con anotaciones en legajos y desestimando permiso ya autorizado.**
- V) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto, **no permitiéndose nivel alto.**
- VI) Notifíquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos
- VII) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones
- VIII) Comuníquese a Secretaría de Desarrollo Local y Participación Comunal
- IX) Regístrese en los archivos de Municipio la Floresta


Vicente Amicone
Concejal
La Floresta
municipio
canario


Néstor Erramouspe
Alcalde
Municipio La Floresta


Lorena Bise
Concejal
Municipio La Floresta


Lorena Bise